

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 190013333004 2020 00135 00
ACCIONANTE: JOSE EFRAIN MARIN ARIZA
DEMANDADO: INPEC POPAYAN
ACCIÓN: TUTELA – INCIDENTE DESACATO ABSTIENE
Auto N° 29

REQUIERE

Mediante escrito recibido en el despacho el día 20 de Enero de 2021, suscrito por el señor **JOSE EFRAIN MARIN ARIZA**, se presenta solicitud de iniciar incidente desacato en contra del Área de sanidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán, por cuanto indica que el mismo incumplió el fallo ordenado por éste Juzgado y en consecuencia persiste la violación a su derecho fundamental de petición.

Revisados los antecedentes del asunto se encuentra que mediante auto 1244 del 18 de noviembre de 2020, éste despacho se abstuvo de dar trámite de incidente de desacato al escrito allegado el día 17 de Noviembre de 2020, suscrito por el señor **JOSE EFRAIN MARIN ARIZA**, **teniendo en cuenta que** el EPCAMSPY, había informado al despacho el cumplimiento del fallo y para el efecto allegó al despacho el oficio 235-CPMAS PY DP de 23 de julio de 2020, dirigido al señor MARIN ARIZA en el que le informa que la historia clínica solicitada contiene un total de 315 folios lo cuales tienen un costo de \$57.600, y deben ser sufragados en cumplimiento de lo dispuesto al artículo 29 de la Ley 1755 de 2015.

Y destacó que al margen de dicho documento el interno se había negado a firmar, por lo que existe nota marginal en dicho oficio.

Toda vez que a la fecha llega nuevamente solicitud para iniciar incidente de desacato, se requerirá al centro de reclusión para que informe a este despacho si el interno MARIN ARIZA sufragó el valor de las copias o el estado de entrega de las mismas, para tomar una determinación frente a la apertura de incidente de desacato.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1.- Requerir al INPEC con el fin de que informe al despacho en término de dos días, si el interno JOSE EFRAIN MARIN ARIZA sufragó el valor de las copias de su historia clínica o el estado de entrega de las mismas.

2.- Comunicar la presente decisión al señor JOSE EFRAIN MARIN ARIZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0687061cc3c5fe10a187e9d0f6a599861cfe2da43d162f45ef3f391325a37446

Documento generado en 21/01/2021 11:55:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>